

El documento, elaborado por la Dirección General de Salud Pública, actualiza el marco de actuación autonómico adaptándose a la normativa estatal y de la UE

La Comunidad de Madrid refuerza la protección de la población con el Programa de Vigilancia Sanitaria del Agua de Consumo 2026/30

- Se incorporan y consolidan los Planes Sanitarios del Agua para identificar y controlar los riesgos desde las captaciones hasta el punto de consumo
- En los controles analíticos se incluyen sustancias de preocupación emergente, como el bisfenol A, PFAS o uranio

9 de mayo de 2026.- La Comunidad de Madrid refuerza la protección de la población con el Programa de Vigilancia Sanitaria del Agua de Consumo 2026/30. Elaborado por la Dirección General de Salud Pública, regula la supervisión y el control de la calidad de este recurso natural destinado al consumo humano.

El documento actualiza el marco de actuación autonómico en la materia y se adapta a la normativa vigente, en particular a la Directiva 2020/2184 de la Unión Europea y al Real Decreto 3/2023, incorporando un enfoque preventivo basado en la evaluación y gestión del riesgo.

Entre las principales novedades del Programa destaca la incorporación y consolidación de los Planes Sanitarios del Agua (PSA) como herramienta fundamental para identificar y controlar los riesgos desde las captaciones hasta el punto de consumo. Estos se aplicarán tanto en las zonas de abastecimiento como en los edificios prioritarios, como centros sanitarios, residencias de mayores, centros educativos u otros inmuebles de uso público.

Esta iniciativa de la sanidad pública madrileña detalla, además, las responsabilidades de las distintas Administraciones, operadores y titulares de instalaciones, y refuerza los protocolos de autocontrol, que deberán mantenerse actualizados y disponibles para la autoridad sanitaria.

Junto con el seguimiento de la lista de observación prevista en la legislación estatal y europea, el Programa amplía, por otra parte, el control analítico del agua de consumo incorporando nuevos parámetros y sustancias de preocupación emergente: entre ellos, el bisfenol A (compuesto con el que se fabrican plásticos y resinas); PFAS (sustancias perfluoroalquiladas y polifluoroalquiladas); ácidos haloacéticos; clorito; clorato; o uranio.

Asimismo, se refuerza el control sobre los materiales en contacto con el agua, las instalaciones con presencia de plomo, la vigilancia de la radiactividad natural, la gestión de incidencias y la calidad del agua utilizada en la empresa alimentaria. Con el Programa de Vigilancia Sanitaria del Agua de Consumo 2026/30, la Comunidad de Madrid consolida las actuaciones de inspección, muestreo y control oficial desarrolladas por la Dirección General de Salud Pública, e impulsa la coordinación con ayuntamientos, operadores y otras Administraciones competentes.

La información sobre la calidad del agua se gestiona a través del Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo (SINAC), que facilita la transparencia y el acceso de la ciudadanía a datos actualizados sobre la que consume.

COMPROMISO CON LA SALUD PÚBLICA

El Programa es un documento abierto y flexible, que permitirá incorporar futuras actualizaciones normativas o técnicas.

La Comunidad de Madrid reafirma así su compromiso con la protección de la salud pública y con el derecho de los ciudadanos a disponer de agua potable segura y de calidad, como elemento esencial para el bienestar de la población.